



**APRUEBA CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE RECTOR(A) DE LA UNIVERSIDAD DE AYSÉN.**

**RESOLUCIÓN UNIVERSITARIA EXENTA**

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 20.842 que crea las Universidades Estatales de la Región de O'Higgins y de la Región de Aysén; el Decreto con Fuerza de Ley N° 7, de 05 de agosto de 2016, que aprueba los Estatutos de la Universidad de Aysén; la ley 21.094 sobre universidades estatales, la ley 19.035, la Ley 20.800 sobre Administración Provisional, la Resolución Exenta N° 10, de 4 de enero de 2024, de la Superintendencia de Educación Superior; la Resolución TRA N° 121418/4/2024, que nombra Secretario General de la Universidad de Aysén; el Decreto Universitario Exento N° 390, de 15 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad de Aysén, el Acuerdo N° 16 de 2025 del Consejo Superior de la Universidad de Aysén, y la Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el artículo 13 del D.F.L. N° 7, de 05 de agosto de 2016, establece los órganos superiores de la Universidad de Aysén, entre los que incluye al Rector o Rectora.

2.- Que, el D.F.L. N° 7, de 2016, en el inciso segundo del artículo 16, establece que la elección del Rector o Rectora se realizará de conformidad a la Ley N° 19.305.

3.- Que, la Ley N° 19.305, en el inciso cuarto del artículo allí establecido, dispone que la elección realizará, en la forma que determine el Reglamento respectivo.

4.- Que, el Reglamento General de Elecciones de la Universidad de Aysén, aprobado por Decreto Universitario Exento N° 390, de fecha 15 de octubre de 2021, en su artículo 7 dispone:

*“Las elecciones en general serán convocadas por el/ la Rector/ a, mediante Decreto Universitario Exento. La convocatoria para la elección de Rector/ a deberá efectuarse por acuerdo adoptado por mayoría simple del Consejo Superior, en conformidad a la normativa vigente, aprobada mediante Decreto Universitario Exento. El/ La Rector/ a o el Consejo Superior respectivamente, encargará a una Junta Electoral, la organización, desarrollo y supervigilancia de todo el proceso electoral, según se indica en el Título II del presente reglamento. Las elecciones se deberán desarrollar de manera que se facilite una concurrencia adecuada de electores. En ningún caso se podrán llevar a cabo durante el período de receso universitario. Las convocatorias a elecciones deberán efectuarse con al menos treinta días de antelación al término del ejercicio de la función o cargo, o al término del nombramiento, salvo las excepciones que señale este reglamento.”*

5.- Que, mediante Acuerdo N° 16/2025, adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2025, el Consejo Superior, aprobó por unanimidad de sus miembros presentes en sesión, convocar a Elección de Rector(a) de la Universidad de Aysén, fijando el cronograma electoral correspondiente, designando a los Consejeros Superiores que integran la Junta Electoral y, sorteando los nombres del Estamento Académico que conforman la misma Junta, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento General de Elecciones.

6.- Que, en virtud a lo expuesto, resulta pertinente convocar a elecciones para la elección de Rector o Rectora de nuestra casa de estudios.

**RESUELVO:**

**1. APRUÉBESE** convocatoria a elección de Rector o Rectora de la Universidad de Aysén, siguiendo el cronograma electoral que se indica:

1	Publicación de la nómina de electores	lunes 28 de octubre 2025
2	Plazo para presentar objeciones a la nómina de electores	jueves 30 de octubre 2025

3	Publicación de la nómina definitiva de electores	jueves 6 de noviembre 2025
4	Plazo inscripción de candidaturas a Rector(a)	viernes 7 de noviembre 2025
5	Plazo publicación de candidaturas	martes 11 de noviembre 2025
6	Plazo para presentar objeciones contra candidaturas	jueves 13 de noviembre 2025
7	Plazo confirmación candidaturas	jueves 20 de noviembre 2025
8	<b>Primera vuelta de ELECCIÓN DE RECTOR(A)</b>	<b>viernes 5 de diciembre 2025</b>
9	Publicación provisional de candidatura electa	viernes 5 de diciembre 2025
10	<b>Segunda Vuelta de ELECCIÓN DE RECTOR(A)</b>	<b>viernes 12 de diciembre 2025</b>
11	Presentación objeciones a la declaración provisional de candidatura electa	Sólo hay Primera Vuelta: miércoles 10 de diciembre 2025  Hay Segunda Vuelta: lunes 15 de diciembre 2025
12	Proclamación candidatura electa	5 días hábiles desde el término del plazo de presentación de objeciones

**2. DESÍGNESE** como miembros de la Junta Electoral a:

Consejero Superior, Srta. María Soledad Gómez Riffo.  
 Consejero Superior, Sr. Roberto Jaramillo Alvarado.  
 Secretario General, Sr. Ismael Castro Vizcarra.  
 Académico, Sr. Luis Alfonso Delgado Guzmán (sorteado N° 1)  
 Académico, Sr. Mario Hernán Vega Rivero (sorteado N° 2)

Como miembros suplentes de los académicos señalados, se designa a:  
 Académica, Sra. Claudia Lorena del Pilar Odgers Ascencio (sorteada N° 3)  
 Académico, Sr. José Emilio Cuevas Becerra (sorteado N° 4)

Los académicos suplentes, en caso que los académicos miembros titulares de la Junta Electoral no puedan ejercer sus cargos, asumirán dicha responsabilidad en orden sucesivo.

**3. DÉJESE CONSTANCIA** que, el nuevo Rector o Rectora de la Universidad de Aysén asumirá su cargo el día jueves 15 de enero de 2026.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Ismael Castro  
 Secretario General  
 RUT: 13612958-9  
 Universidad De Aysén  
 Firmado el 30 de septiembre del 2025 a las 11:29 Hrs.

**ISMAEL CASTRO VIZCARRA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**UNIVERSIDAD DE AYSÉN**

Juan Pablo Prieto Cox  
 Administrador Provisional  
 RUT: 7927737-1  
 Universidad De Aysén  
 Firmado el 01 de octubre del 2025 a las 13:02 Hrs.

**JUAN PABLO PRIETO COX**  
**ADMINISTRADOR PROVISIONAL**  
**UNIVERSIDAD DE AYSÉN**

JPPC/ICV/lfh

Distribución:

- Administrador Provisional
- Dirección General Académica
- Dirección General de Administración y Finanzas
- Dirección General de Vínculos
- Estamento Académico
- Contraloría Universitaria
- Secretaría General
- Archivo

